

Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 - Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 245-2019-DIGA

Callao, Julio 23, 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente Nº 01076155 de Don MARCOS RAMIRO SANDOVAL GRANDE, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, en el grupo ocupacional Auxiliar nivel C, asignado a la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, quien solicita se le otorgue SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO de familiar directo.

CONSIDERANDO:

Que, los servidores de nuestra Universidad tienen derecho a percibir subsidio por fallecimiento al dejar de existir algún familiar directo; conforme al Artículo 144° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante D.S. 005-90-PCM;

Que, al respecto, el numeral 420.21 del Art. 420° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala que son derechos del personal docente "recibir subvención por fallecimiento y gastos de sepelio de acuerdo a las normas legales vigentes";

Que, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC emitido por el Tribunal del Servicio Civil, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de junio de 2011, en la que se establece que la remuneración total permanente prevista en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de subsidio gastos de fallecimiento, entre otros, por lo que dicho beneficio se calculan de acuerdo a la remuneración total percibida por el solicitante conforme lo establece los Artículos 144° y 145 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el solicitante es hijo de Doña VICTORIA GRANDE AQUINO (QEPD), quien falleciera el 28-05-2019, para tal efecto adjunta Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y Partida de Nacimiento del recurrente;

Que, de acuerdo al Informe N° 385-2019-URBS-ORH/UNAC de fecha 13-06-2019, Prov. N° 447-2019-ORH del 13-06-2019; Prov. 590-2019-OPP 03-07-2019, e Informe N° 439-2019-UPEP/OPP del 03-07-2019; en el cual se indica que existe Crédito Presupuestal para atención del presente subsidio; Informe Legal N° 737-2019-OAJ del 15-07-2019; y en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R de fecha 04 de julio del 2016;

RESUELVE:

OTORGAR, a Don MARCOS RAMIRO SANDOVAL GRANDE, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO de familiar directo, equivalente a S/. 267.98 (Doscientos sesenta y siete con 98/100 Soles).

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CPC Reymundo Alvarez Alvarez Director (e)

DIRECCIÓN GENERA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

RAA/RVR

cc. CG, OT, ORH, UE, Interesado, Archivo